



FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN

**Fundada el 22 de abril de 1942 - Personería Jurídica N° 295/G
AFILIADA A LA CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE PATÍN**

Mitre 319 (este) Dpto. "A"
Tel. Fax N° 0264-421 4428 / Tel. N° 0264-422 8250
5400 - SAN JUAN - ARGENTINA
E-MAIL: fspatin@hotmail.com

RESOLUCION N° 35 10

Deudas de Clubes

VISTO :

Las deudas mantenidas por los clubes socios bajo distintos conceptos en sus cuentas corrientes y;

CONSIDERANDO:

Que las deudas han sido debidamente notificadas;

Que esta Federación debe cumplir con las obligaciones relacionadas a estos pagos;

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACION SANJUANINA DE PATIN

RESUELVE:

- Primero: Intimar a los clubes a regularizar su situación en referencia a deudas por todo concepto hasta el lunes 18 de octubre inclusive.
- Segundo: De no mediar cancelación total de deudas, proceder a la NO PROGRAMACION de todas las categorías de las instituciones deudoras hasta tanto sea regularizada la situación.
- Tercero: Los clubes que al 25 de octubre del corriente no regularizaran sus cuentas PERDERAN LOS PUNTOS de las divisiones suspendidas.
- Cuatro: Las deudas por LICENCIAS 2010, deberán estar canceladas al 20 de noviembre del corriente año.
- Cinco: Queda a disposición de los clubes la información necesaria para su consulta.
- Seis: Comunicar lo dispuesto a los socios de la Federación Sanjuanina de Patín por los medios establecidos en el Artículo 119° del Estatuto.

San Juan, 04-10-2010